



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Proceso : Auto No. **3334**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : José Joaquín Barrantes Castro
Demandado (s) : José Yonatan Barrantes Rengifo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00084-00**

La Unión Valle, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 61 Vto.) y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, y en el auto No. 1179 del 17 de julio de 2020, que corrige el auto que libró mandamiento.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.100.000 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Código de verificación: **5945607ee725805da7dffaf9af483389c5a9eb99003cdc5c2c2245fac7e0ef17**

Documento generado en 14/12/2021 05:47:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>